

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2021

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Universidad de Costa Rica (en adelante la Universidad) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000118-0000900001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad de Costa Rica por el período terminado al 31 de diciembre de 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2021 fue aprobado en la sesión ordinaria 6565, celebrada el 10 de febrero del 2022, acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones a los procedimientos de auditoría planeados.

La Administración de la Universidad es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

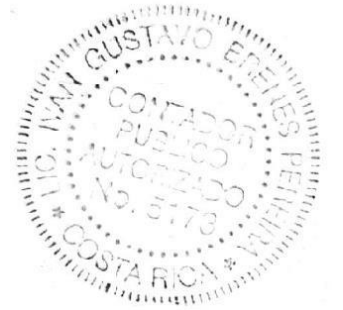
En nuestra opinión, la Universidad de Costa Rica cumple, en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el período terminado al 31 de diciembre de 2021.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad. Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad de Costa Rica (UCR), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

IVAN GUSTAVO Firmado digitalmente
BRENES por IVAN GUSTAVO
PEREIRA BRENES PEREIRA
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2022.05.18
17:06:35 -06'00'



Lic. Iván Brenes Pereira
Contador Público Autorizado N° 5173
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2022

San José, 09 de mayo de 2022.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS Por el período terminado el 31 de diciembre de 2021 (Expresado en colones costarricenses)

	Notas	Parciales	Total
Situación presupuestaria fondos totales			
Ingresos del período			
Presupuestados		¢ 328.777.228.307,93	
Ingresos reales	1	<u>342.653.429.872,18</u>	
Ingresos recibidos de más en el período			(13.876.201.564,25)
Egresos del período			
Presupuestados		¢ 328.777.228.307,93	
Egresos reales	2 (a)	<u>295.858.335.962,48</u>	
Egresos no ejecutados en el período	(b)		<u>32.918.892.345,45</u>
Excesos de ingresos sobre Egresos			46.795.093.909,70
Menos: Superávit específico	3		<u>43.776.636.057,23</u>
Superávit de recursos específicos del FEES			<u>3.018.457.852,47</u>

(a) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2021 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢13.669,55 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre". Ver nota 4.

(b) Los recursos no ejecutados se componen de los compromisos presupuestarios (¢13.669,55 millones) y de los disponibles de Fondos Corrientes (¢9.058,78) y de Vínculo Externo (¢10.190,55).

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al período 2021 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto general</u>
Fondos Corrientes para Operaciones	297.672.081.835.,48
Empresas Auxiliares	5.419.465.913,27
Fondo de Préstamos	374.923.885,49
Fondos Restringidos	20.616.001.900.61
Cursos Especiales	882.970.868,54
Posgrado con Financiamiento Complementario	1.942.845.156,14
Fondos Intraproyectos	9.909.065.283,73
Fondos del Sistema (CONARE)	5.836.075.028,92
Total ingresos	<u>342.653.429.872,18</u>

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al período 2021 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Montos girados</u>
Fondos Corrientes para Operaciones	269.858.149.940,82
Empresas Auxiliares	1.966.951.908,64
Planta Física	10.363.060.653,02
Fondos Restringidos	5.244.215.374,60
Cursos Especiales	396.696.540,33
Posgrado con Financiamiento Complementario	1.652.949.581,75
Fondos Intraproyectos	1.819.487.040,58
Fondos del Sistema (CONARE)	4.556.824.922,74
Total General de Egresos	<u>295.858.335.962,48</u>

Nota 3: Superávit específico

El detalle del superávit comprometido correspondiente al período 2021 se presenta de la siguiente manera:

Descripción	Monto
Compromisos	4.515.425.186,60
Disponibles de caja	<u>24.453.873.595,97</u>
Total Vínculo Externo	28.969.298.782,57
Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	136.034.416,21
Programa Renovación Equipo Científico y Tecnológico	425.956.661,69
Fondo de Préstamos	374.923.885,49
Transferencias corrientes a personas (Sistema de Becas)	532.530.245,52
MegaProyectos	8.249.695,92
Superávit Recinto de Paraíso	2.518.745,58
Proyectos de Inversión	4.172.997.060,66
Compromisos Presupuestarios (FEES)	<u>9.154.126.563,59</u>
Total Fondos Corrientes	14.807.337.274,66
Total Superávit Específico	<u>43.776.636.057,23</u>

Nota 4: Compromisos de presupuesto

El detalle de los compromisos presupuestados correspondientes al período 2021 se presenta de la siguiente manera:

Descripción	Compromisos
Fondos Corrientes	<u>5.311.666.417,04</u>
Docencia	249.274.296,22
Investigación	1.426.710.317,49
Acción Social	169.024.148,39
Vida Estudiantil	215.128.760,86
Administración	1.626.080.797,98
Dirección Superior	1.129.301.656,41
Desarrollo Regional	496.146.439,69
Empresas Auxiliares	<u>225.945.017,53</u>
Docencia	235.914,83
Investigación	146.400.306,59
Acción Social	49.659.207,06
Vida Estudiantil	17.286.905,85
Desarrollo Regional	12.362.683,20
Planta Física	<u>3.842.460.146,55</u>
Escuela de Química, Edificio Proveeduría	28.458,28

Descripción	Compromisos
Escuela de Artes Plásticas - Edificio	34.979.092,66
CINESPA, Laboratorio de Equipo de Rayos Cósmicos	4.989,17
Instituto Clodomiro Picado, Bodegas Insumos y Semillas	3.644.691,80
Sede del Caribe Auditorio y Parqueo	977,03
Facult. Odontología, Obras de Compensación Cambio Ubic. Calle	2.355.308,00
Oficina de Bienestar y Salud Edificio	142.377.806,92
Megaproyectos	73.656.713,15
Atención cuentas pendientes	3.585.412.109,54
Fondos Restringidos	<u>2.916.076.365,59</u>
Docencia	32.455.761,34
Investigación	371.542.740,41
Acción Social	53.695.739,04
Vida Estudiantil	2.421.740.314,00
Administración	6.192.742,10
Dirección Superior	10.889.393,00
Desarrollo Regional	19.559.675,70
Cursos Especiales	<u>21.381.515,82</u>
Docencia	4.080.959,83
Acción Social	17.300.555,99
Programas Posgrado Financiamiento Comp.	<u>10.466.457,48</u>
Docencia	10.466.457,48
Fondos Intraproyectos	<u>943.760.922,65</u>
Docencia	13.642.676,11
Investigación	87.144.846,03
Acción Social	32.225.900,36
Vida Estudiantil	335.513.384,86
Dirección Superior	460.223.253,27
Desarrollo Regional	15.010.862,02
Fondos del Sistema (CONARE)	<u>397.794.907,53</u>
Docencia	79.245.380,94
Investigación	7.711.701,92
Acción Social	570.000,00
Administración	4.210.163,86
Dirección Superior	305.364.282,18
Desarrollo Regional	693.378,63
Total Compromisos	<u>13.669.551.750,19</u>

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Verificamos que la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos, verificamos que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica y comprobamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre de 2021, determinamos las siguientes diferencias:

Planillas:

Monto reportado CCSS	156.889.054.867
Saldo Contable	<u>156.889.412.654</u>
Diferencia	<u><u>(354.788)</u></u>

Cargas Sociales:

Recálculo cargas sociales		31.480.802.800
Saldo Contable	—	<u>31.846.081.816</u>
Diferencia	==	<u>362.279.016</u>

Aguinaldo:

Recálculo aguinaldo		13.074.088.155
Saldo Contable	—	<u>13.214.234.011</u>
Diferencia	==	<u>140.145.856</u>

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

De la revisión efectuada se logró verificar que la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada una de las modificaciones y los presupuestos extraordinarios son enviados al Consejo Universitario para su aval y este les indica las modificaciones que se deben realizar la cuales deben ser registradas en un plazo de 3 días.

Una vez aprobados por el Consejo Universitario, los documentos presupuestarios se aplican en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) de la OAF y deben ser registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

Validamos que esto se cumple de acuerdo con la norma; con lo cual, la Oficina de Planificación Universitaria evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

La Universidad de Costa Rica (UCR), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional, velando por que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Anual Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Universidad cumple parcialmente con esta norma, ya que realizó tres (3) presupuestos extraordinarios y trece modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Oficio	Fecha	Acuerdo	N° Presupuesto Extraordinario	N° Sesión	Oficio CGR	Presupuesto Extraordinarios
R-4214-2021	22/06/2021	Artículo VI	PE I-2021	6500	DFOE-SOC-CAP-0481	275.725.526,96
R-281-2021	09/09/2021	Artículo VI	PE II-2021	6520	DFOE-SOC-CAP-0718	(1.554.911.155,08)
R-338-2021	28/10/2021	Artículo VI	PE III-2021	6535	DFOE-SOC-CAP-1169	2.489.771.083,05
						<u>1.210.585.454,93</u>

Para el periodo 2021 se realizaron trece (13) modificaciones presupuestarias que requirieron aprobación por parte del Consejo Universitario, la cuales detallamos a continuación:

Oficio Informe	Fecha	N° Acuerdo	N° Modificación	N° consecutivo SIPP	N° Sesión	Total Modificación
R-66-2021	18/03/2021	Artículo 7	MI 2-2021	3	6475	153.377.506
R-71-2021	18/03/2021	Artículo 9	MI 3-2021	4	6475	2.698.031.283
R-149-2021	01/06/2021	Artículo 7	MI 1-2021	10	6494	59.034.506
R-202-2021	13/07/2021	Artículo 6	MI-6-2021	16	6506	340.274.177
R-245-2021	24/08/2021	Artículo 4	MI-4-2021	18	6514	53.682.289
---	---	---	MI-5-2021	---	---	---
R-238-2021	09/08/2021	Artículo 17	MI-8-2021	19	6513	7.585.077.367
R-255-2021	02/09/2021	Artículo 5	MI-10-2021	20	6518	1.084.000.105
R-268-2021	09/09/2021	Artículo 3	MI-7-2021	22	6519	263.330.107
R-270-2021	16/09/2021	Artículo 3	MI-9-2021	23	6521	146.443.174
R-370-2021	02/12/2021	Artículo 7	MI-11-2021	29	6549	801.690.234
R-388-2021	12/12/2021	Artículo 6a	MI-12-2021	34	6361	4.375.303.688
R-388-2021	16/12/2021	Artículo 18	MI-13-2021	36	6568	3.506.307.423
					Total	<u>21.066.551.860</u>
					Porcentaje	6,41%

Corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de las modificaciones presupuestarias de:

- Remuneraciones (excepto la cuenta de gasto diferencias en caja).
- Programa de inversiones.
- Pago de préstamos a instituciones públicas financieras en lo correspondiente a amortización de préstamos e intereses.
- Sumas libres sin asignación presupuestaria.
- Transferencias a entidades privadas sin fines de lucro.

El total de modificación en el periodo 2021 fue de treinta y siete (37), éstas incluyen las trece (13) Modificaciones Internas (MI) que requirieron de aprobación por parte del Consejo Universitario (CU) y de veinticinco (25) Transferencias presupuestarias (TP) que no requirieron de aprobación de CU (la N°5 de CU no presento movimientos por lo cual no se contabiliza en la tabla que se presenta a continuación).

El detalle del total de las modificaciones se presenta a continuación con el detalle de los montos registrados en el SIPP y en el SIAF. Para el cumplimiento del 25% según la Norma 4.3.11, se considera el dato de la columna "Monto Registrado en SIPP", que es el monto neto que se incluyó en el Sistema de la Contraloría General de la República "SIPP" y dato considerado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria "STAP".

Nº consecutivo SIAF	Nº consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-0002	1	20.986.329.343	22.109.128.426	
TP-0003	2	1.345.689.811	2.091.952.612	
MI-0002	3	153.377.506	685.367.880	(A)
MI-0003	4	2.698.031.283	2.698.031.283	(A)
TP 1 GECO	5	31.052.087	36.764.587	
TP-VP-01	6	1.373.497.756	2.717.656.650	
TP-0005	7	10.278.725	10.346.116	
TP-VP-02	8	467.225.928	595.961.836	
TP-0006	9	183.179.299	20.333.329	
MI-0001	10	59.034.506	61.523.791	(A)
TP-VP-03	11	690.988.706	1.068.318.952	
TP-0007	12	2.219.320.728	2.289.475.453	
TP-0008	13	555.640.837	569.139.179	
TP 2 GECO	14	12.868.629	26.048.745	
TP-VP-04	15	859.061.353	1.040.190.807	
MI-0006	16	340.274.177	340.274.177	(A)
TP-0009	17	67.283.431	70.718.591	
MI-0004	18	53.682.289	687.692.680	(A)
MI-0008	19	7.585.077.367	7.995.437.075	(A)
MI-0010	20	1.084.000.105	1.111.485.503	(A)
TP-VP-05	21	735.430.518	1.430.559.091	
MI-0007	22	238.097.985	263.330.107	(A)
MI-0009	23	146.443.174	158.372.517	(A)
TP-VP-06	24	500.389.786	1.855.483.497	
TP-3 GECO	25	17.913.434	53.515.285	
TP-0010	26	1.054.385.648	1.170.822.709	
TP-0011	27	480.686.695	593.757.814	
TP-VP-07	28	667.246.394	989.740.143	
MI-0011	29	801.690.234	836.537.228	(A)
TP-0012	30	254.445.738	254.445.738	
TP-0013	31	505.157.436	714.680.856	
TP-VP-08	32	1.066.702.919	1.604.386.067	

Nº consecutivo SIAF	Nº consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-4 GECO	33	38.234.724	58.210.784	
MI-0012	34	4.375.303.688	4.479.725.970	(A)
TP-0014	35	22.780.679.511	23.647.395.704	
MI-0013	36	3.506.307.423	3.506.307.423	(A)
TP-0015	37	503.907.866	518.567.548	
Total de modificaciones		78.448.917.037	88.361.686.150	

Presupuesto Ordinarios más
presupuestos Extraordinarios 328.777.228.308 328.777.228.308

Porcentaje (Norma Técnica 4.3.11) 23,86% 26,88%

(A) Corresponde a las modificaciones presupuestarias con aprobación por parte del Consejo Universitario.

Cabe destacar que al realizar la revisión de la normativa interna de la Universidad se determinó que dentro de las “**Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**”, (Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009), no se puede determinar la existencia de reglamentación referente a la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias permitidas a aprobar en un período, tal como lo establece la norma técnica 4.3.13 inciso a), y los sistemas o procesos de evaluación y revisión periódicos de los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y aprobación interna de las modificaciones. (Inciso h de la Norma técnica 4.3.13)

Recomendación

Realizar una revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, aprobado en el 2008 y publicado en el 2009, (mismo no indica fecha de actualización) con el fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y las reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período. La Norma 4.3.11 establece que el Jerarca debe definir por medio de las regulaciones internas, la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias posibles de aprobar.

Comentario de la Administración

La Universidad de Costa Rica, mediante la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria, ha sido muy cautelosa en presentar las modificaciones presupuestarias necesarias; sin embargo, la normativa no limita su cantidad. Por tal motivo, su conclusión se encuentra acorde a las normas.

Actualmente las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la UCR, se encuentran en un proceso de revisión y análisis para incorporar cambios en su redacción.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2021 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el período 2021 de la Universidad cumple con los principios presupuestarios por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2021; los registros únicamente incluyen transacciones realizadas durante este período; verificamos que de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246 (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2021 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ₡13.669,55 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre".

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad de Costa Rica verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2021. Existe un proceso de verificación realizado por las Sección de Presupuesto de la Oficina Administrativa Financiera, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario y financiero a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y partida presupuestaria como corresponda.

En el periodo 2021 una cuenta sobrepaso el presupuesto aprobado:

Cuenta egreso	Descripción	Presupuesto	Egreso real	Disponible	% ejecución
1-02-01	Servicio de Agua y Alcantarillado	728.916.869	776.603.842	(47.686.973)	107%

Recomendación

Utilizar los mecanismos contemplados en las Normas técnicas (modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios), para ajustar el presupuesto a las necesidades reales previstas. Evaluar la aplicación de un control adicional para no sobrepasar el presupuesto asignado en las cuentas de gastos y evitar este tipo de situaciones.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades, tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados. Únicamente se presentaron sobregiros en la partida indicada en el punto anterior.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el período, así como la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos) en el acceso web de la Oficina de Administración Financiera (www.oaf.ucr.ac.cr, en la opción "Sistemas Web"). Los usuarios pueden consultar durante todo el año, en el momento y las veces que deseen, ingresando con su clave de acceso y contraseña personal.

Además, las autoridades universitarias (Rectoría y Vicerrectorías) tienen una consulta especial que les permite visualizar la ejecución de cualquier unidad, dentro del ámbito de control que les compete. También hay un acceso especial para la Oficina de Contraloría Universitaria, para los estudios de auditoría que competen a ese órgano.

Cabe señalar, además, que la información de la ejecución presupuestaria que se resumen en los Estados Financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre, se publica en el sitio web de la Oficina de Administración Financiera (www.oaf.ucr.ac.cr, en la opción "Documentos"), la cual es de consulta abierta tanto para usuarios internos como para externos a la Institución. Asimismo, la Universidad cuenta con un acceso de esta misma información en la página de Transparencia UCR, en el sitio web www.ucr.ac.cr (opción "Organización", "Transparencia").

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Según el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica en el punto G-4.1: Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de los presupuestos extraordinarios.

Además, en el punto G-4.12: Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria y aprobados por el Consejo Universitario.

La UCR cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de acuerdo por a los puntos G-4.1 y G-4.14., según se indica a continuación:

En el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica se establecen en los puntos del G-4.1 a G-4.14, las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

Como resultado de la revisión determinamos que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna, sin embargo, los procedimientos internos no establecen la cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Universidad de Costa Rica, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es las Normas Generales y Específicas Para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos, esto por parte de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, o propiamente, por las Unidades Ejecutoras que administran la ejecución de los ingresos y gastos.

Todos los registros de la ejecución de ingresos y gastos se encuentran digitalizados en los sistemas de información de la OAF (principalmente en el SIAF), así como en los sistemas que se comunican con el SIAF a través de interfaces transaccionales (como, por ejemplo, los sistemas GECCO de la Oficina de Suministros, SIRH de la Oficina de Recursos Humanos). Asimismo, en la Unidad de Archivo de la OAF se custodian los documentos físicos que respaldan la ejecución de los ingresos y gastos del periodo.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión se nos suministró la conciliación entre el superávit contable acumulado y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2021.

Producto de la conciliación se determina que existe una diferencia de ₡24.874.901,25, entre el saldo de cuentas liquidadas netas y el superávit contable al 31 de diciembre de 2021.

La conciliación se detalla a continuación:

**CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
CUENTAS LÍQUIDAS VERSUS SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en colones)**

Detalle de cuentas líquidas

Más:

Cajas y bancos	29.528.657.154,01
Inversiones a corto plazo	7.811.103.760,46
Inversiones a largo plazo	17.398.390.801,53
Producto acumulado	684.477.373,72
Financiamiento Transitorio Vínculo Externo	295.408.038,54
Sub total más cuentas líquidas	<u>55.718.037.128,26</u>

Menos:

Cuentas por pagar a corto plazo	794.090.294,50
Documentos por pagar a corto plazo	779.811.738,45
Deducciones retenidas por pagar	6.053.267.151,24
Otras reservas (Se tiene el contenido presupuestario, pero aún no ha salido el efectivo)	43.776.636.057,23
Sub total menos cuentas líquidas	<u>51.403.805.241,42</u>
Cuentas líquidas netas al 31/12/2021	<u>4.314.231.886,84</u>

Conciliación

Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2021

	<u>Contable</u>	<u>Presupuestario</u>
Cuentas líquidas al 31/12/2021	4.314.231.886,84	4.314.231.886,84
Menos: Superávit libre del periodo al 31/12/2021	3.526.904.005,53	3.018.457.852,47
Más: Gastos contables		37.862.148,18
Menos: Ingresos contables		(546.308.301,24)
Diferencia superávit del periodo con cuentas líquidas	<u>787.327.881,31</u>	<u>787.327.881,31</u>
Menos resultados acumulados de ejercicios anteriores	<u>762.452.980,06</u>	<u>762.452.980,06</u>
Diferencia por conciliar	<u>24.874.901,25</u>	<u>24.874.901,25</u>

Recomendación:

Indagar sobre el origen o causas de las diferencias en la conciliación del superávit presupuestario contra las cuentas líquidas, justificar la diferencia pendiente de conciliar determinada en la conciliación y realizar de ser necesario los ajustes pertinentes y de esa forma garantizar la congruencia entre los registros contables patrimoniales y los presupuestarios.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución y liquidación presupuestarias en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes mensuales tal como lo indica la NTPP 4.3.14, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Mes	Plazos de Entrega establecido por la CGR	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
1	Enero	12 de febrero 2021	09 de febrero 2021	Cumple
2	Febrero	12 de marzo 2021	10 de marzo 2021	Cumple
3	Marzo	19 de abril 2021	08 de abril 2021	Cumple
4	Abril	14 de mayo 2021	12 de mayo 2021	Cumple
5	Mayo	14 de junio 2021	08 de junio 2021	Cumple
6	Junio	14 de julio 2021	13 de julio 2021	Cumple
7	Julio	16 de agosto 2021	13 de agosto 2021	Cumple
8	Agosto	14 de setiembre 2021	07 de setiembre 2021	Cumple
9	Setiembre	14 de octubre 2021	05 de octubre 2021	Cumple
10	Octubre	12 de noviembre 2021	09 de noviembre 2021	Cumple
11	Noviembre	15 de diciembre 2021	06 de diciembre 2021	Cumple
12	Diciembre	14 de enero 2022	05 de enero 2022	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

Como se informó en el punto q) anterior, la conciliación entre el superávit contable y las cuentas liquidadas netas del Balance General, presenta una diferencia pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2021, por un monto de ₡24.874.901,25

Recomendación:

Realizar un proceso de verificación de la diferencia que se mantiene entre el superávit y las cuentas liquidadas con el objetivo de justificar el origen de la diferencia.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que elaboró y ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación presupuestaria del Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2021.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de períodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y determinamos que la recomendación emitida en el período 2019 y 2020 sobre la revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período se mantiene en el período actual.

De acuerdo con lo indicado por la Administración, actualmente las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la UCR, se encuentran en un proceso de revisión y análisis para incorporar cambios en su redacción.

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



Rectoría

9 de mayo de 2022
R-2949-2022

Señores
Contadores Públicos Autorizados S. A.
Despacho Carvajal y Colegiados

Estimados señores:

Para el trámite pertinente, ésta Oficina suministra carta relacionada con el trabajo realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la **Universidad de Costa Rica, (UCR)**, por el periodo terminado al **31 de diciembre de 2021** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como, sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Además, se confirma que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación de presupuesto. También, somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Se confirma, según nuestro conocimiento, las siguientes aseveraciones hechas por ustedes durante la auditoría:

1. Se declara razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de su Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo con los términos acordados en el trabajo y los cuales se detallan, pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 del a resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y



Teléfono: 2511-1250 · Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr · Correo: repcion.rectoria@ucr.ac.cr

órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”.

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, se declara razonablemente que hemos cumplido con las regulaciones internas y externas aplicables:
 - Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica
 - Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en cuanto a los principios presupuestarios del Título II
 - Ley N° 6955, Ley de Equilibrio Financiero
 - Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)
 - Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
 - Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público emitidos por la Contraloría General de la República, según Resolución R-DC-24-2012 publicada en el Alcance Digital N.° 39 a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas
 - Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos no desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019 (Decreto Ejecutivo 40981-H)
 - Procedimientos para las directrices (Decretos Ejecutivos 38916-H y 40980-H)
 - Directriz Presidencial N.° 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a la Gaceta No 16 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz N.° 003-H, publicado en el Alcance N.° 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial N.° 026-H, publicada en el Alcance N.° 186 a La Gaceta N.° 191 del 17 de octubre del 2018, Directriz Presidencial N.° 046-2019 y la Directriz N.° 055-H, publicada en el Alcance N.° 177 a La Gaceta N.° 148 del 08 de agosto de 2019).

- Directrices Presidenciales 007-H, 008-H, 009-H y los Decretos Ejecutivos 41157-H, 41161-H y 41162-H.
- 3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan de manera razonable y de conformidad con la normativa interna, el bloque de legalidad aplicable y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
- 4. Se ha puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios, y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
- 5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
- 6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
- 7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
- 8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a. La administración
 - b. Colaboradores que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c. Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios
- 9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la Institución y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.

10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:

- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable
- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable
- c) Los compromisos presupuestarios
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,

 **Firmado digitalmente**

Dr. Gustavo Gutierrez Espeleta
Rector

GGE/OACH

C: [MBA. Marlen Salas Guerrero, marien.salas@ucr.ac.cr](mailto:MBA.MarlenSalasGuerrero@ucr.ac.cr), OAF
auditoria@carvajalcr.com; scarvajal@carvajalcr.com
Archivo